ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 2 PERÍODO: **01 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** **01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE ENERO DE 2024**	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	CPS-742-2023 19 de octubre de 2023
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.374.639-5
PLAZO DE EJECUCIÓN	6 meses
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 338.298.913
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$101.489.674
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011602270000001859
FECHA ACTA DE INICIO	01/11/2023
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	30/04/2024
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR SERVICIOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas específicas determinadas en el Anexo Técnico.	Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024, se cumplió con la obligación de seguir los requerimientos y especificaciones técnicas del Anexo Técnico. Este compromiso fue satisfecho a través de la realización exitosa del primer y segundo ciclo de mantenimiento de las jardineras y los muros verticales en el marco del contrato correspondiente.	Se adjunta: **1.1 REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FICHAS DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA CONVENCIONAL - CICLO 1** 1.1.1 San Martin de Loba, Calle 10 Sur 7 – 68, San Cristóbal, 208 M2 1.1.2 Guacamayas, Calle 38 a Sur # 2ª – 46, San Cristóbal, 88 M2 1.1.3 Parque Monte Bello, Cr 2 – Calle 26 Sur, San Cristóbal, 113 M2 1.1.4 20 de Julio, Calle 20 A Sur con Cra 7 B, San Cristóbal, 50,7 M2 1.1.5 Salón Comunal la Belleza, Calle 65 Sur No 10 A – 40 E, San Cristóbal, 40 M2 1.1.6 Serafina, Calle 31 Sur San Cristóbal, 334 M2 1.1.7 Mirador Monte Bello, Calle 24 A Sur Carrera 2 B, San Cristóbal, 178,51 M2 1.1.8 Ramajal, Cra 9E con Calle 30 a Sur, San Cristóbal, 282.55 M2 1.1.9 La Coruña - Nariño Sur, CL 10 SUR 7-68, 207,99 M2

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		1.1.10 Comedor comunitario San Blas, 18 A sur 98 carrera 3 este, 30M2 1.1.11 CAI Guacamayas al lado del colegio Alemania Unificada Sede A, Calle 37 A bis sur 1 - 36 E 77 M2 1.1.12 Parque la Península, Cll 48 d Sur -Cra 18 bis, 48 M2 1.1.13 Parque Granada Segundo Sector, Cra 1 A N° 20 A, 38 M2 1.1.14 Área al lado del colegio y del salón comunal Nueva Gloria, Calle 48 B Sur N° 11-14 E, 42 M2 9E con Calle 30 a Sur, San Cristóbal, 282.55 M2 **1.2 REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FICHAS DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA CONVENCIONAL - CICLO 2** 1.2.1 Parque Ramajal, Cra. 9 E con Cl. 30 A sur a Cl.30 C sur, 282,55 M2 1.2.2 Parque Montebello, CR. 2 - CLL. 26 SUR, 113,02 M2 1.2.3 La Coruña - Nariño Sur, CL 10 SUR 7-68, 207,99 M2

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		1.2.4 Mirador Montebello, Calle 24 A Sur carrera 2B, 178,51 M2 1.2.5 Parque Público 20 de Julio, Calle 20 A sur con carrera 7 B, 50,70 M2 1.2.6 Guacamayas, Calle 38A Sur N° 2a -46, 88 M2 1.2.7 Parque la Belleza, Calle 65 sur N° 10 A - 40 E, 40 M2 1.2.8 Comedor comunitario San Blas, 18 A sur 98 carrera 3 este, 30 M2 1.2.9 CAI Guacamayas al lado del colegio Alemania Unificada Sede A, Calle 37 A bis sur 1 - 36 E, 77 M2 1.2.10 Parque la Península, Cll 48 d Sur -Cra 18 bis, 48 M2 1.2.11 Parque la Serafina, Calle 31 Sur San Cristóbal, 334 M2 1.2.12 Parque Granada Segundo Sector, Cra 1 A N° 20 A, 38 M2 1.2.13 Área al lado del colegio y del salón comunal Nueva Gloria, Calle 48 B Sur N° 11-14 E, 42 M2 1.2.14 San Martin De Loba, Carrera 1 A con calle 42 sur, 165 M2

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		1.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FICHAS DE MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA VERTICAL - CICLO 1 1.3.1 Muro vertical CDC la victoria, Calle 37 Bis sur No 2 – 81 Este, San Cristóbal, 50 M2 1.3.2 Muro vertical de la ALSC, Avenida 1 de mayo No 1-40 San Cristóbal, 24 M2 **1.4 REGISTRO FOTOGRÁFICO Y FICHAS DE MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA VERTICAL - CICLO 2** 1.4.1 Muro vertical CDC la victoria, Calle 37 Bis sur No 2 – 81 Este, San Cristóbal, 50 M2 1.4.2 Muro vertical de la ALSC, Avenida 1 de Mayo No 1-40 San Cristóbal, 24 M2
2. Cumplir con la ejecución presupuestal teniendo en cuenta que los ajustes o valores que excedan las cantidades o valores indicados en la propuesta deberán contar con aprobación previa por parte del Supervisor del contrato.	2.1 Durante el periodo 2, comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024, se cumplió con la ejecución presupuestal en estricta conformidad con las directrices establecidas. Este cumplimiento de la obligación se respalda con el informe financiero correspondiente, el cual refleja de manera detallada y precisa las operaciones llevadas a cabo durante dicho periodo.	2.1 Se adjunta informe financiero
3. Contratar y/o asignar y seleccionar los profesionales y personal operativo necesarios para la ejecución del presente	3.1 El cumplimiento de esta obligación se respalda en el informe de ejecución del periodo 1, el cual quedó registrado bajo el radicado N°	3.1 Esta actividad se encuentra ejecutada el informe de ejecución del periodo 1, el cual quedó registrado bajo el radicado N°

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
contrato, teniendo en cuenta criterios técnicos y de experiencia requeridos en la formulación del proyecto.	20235410127462 de la Alcaldía Local de San Cristóbal. Sin embargo, para el presente corte de ejecución del contrato, dicho proceso no resulta aplicable, evidenciando así la correcta gestión y documentación en el cumplimiento de esta responsabilidad contractual ya fue presentada.	20235410127462 y para el presente periodo de corte se anexa acta de reunión con la aprobación de personal.
4. Garantizar el suficiente recurso físico y de apoyo logístico para implementar, desarrollar y ejecutar las actividades objeto del contrato.	4.1 Durante el periodo 2, correspondiente al lapso del comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024, se cumplió de manera efectiva con la obligación de garantizar los recursos físicos y el apoyo logístico necesarios para llevar a cabo la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades contempladas en el contrato. Se ha prestado especial atención para asegurar que los recursos asignados sean adecuados y suficientes para el cumplimiento exitoso de los objetivos contractuales. Como respaldo a este cumplimiento, se adjunta un registro fotográfico que documenta de manera visual la disponibilidad y utilización de los recursos físicos y logísticos durante el mencionado periodo, brindando una evidencia tangible de la diligencia y responsabilidad en la gestión de estos aspectos cruciales para el desarrollo de las actividades contractuales.	4.1 Se presenta registro fotográfico
5. Entregar un informe mensual descriptivo sobre la ejecución de las actividades, desarrollo del contrato incluido el avance físico y porcentaje de avance, de conformidad con los formatos e instructivos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.	5.1 Durante el periodo 2, comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024 se realizó el informe mensual descriptivo sobre la ejecución de las actividades, desarrollo del contrato incluido el avance físico y porcentaje de avance, de conformidad con los formatos e instructivos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.	5.1 Se adjunta informe mensual descriptivo sobre la ejecución de las actividades, desarrollo del contrato incluido el avance físico y porcentaje de avance, de conformidad con los formatos e instructivos establecidos por el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
6. Informar al Fondo de Desarrollo Local de San Cristobal de manera inmediata las novedades que puedan ocasionar la parálisis o retrasos en la ejecución del presente contrato.	6.1 En el periodo 2, del comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024, se cumplió con la obligación de informar al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal sobre posibles parálisis o retrasos en la ejecución del contrato. En una sesión del comité realizada el 19 de diciembre de 2023, se destacan dificultades surgidas, incluyendo la solicitud de la supervisión para suspender temporalmente las actividades de mantenimiento de jardineras establecidas. Se decidió proceder al establecimiento de nuevas jardineras en el Parque de bolsillo TV 7 B con calle 41 Bis sur y Parque público vecinal Kairós - Calle 15 sur 7B – 08, previamente aprobadas para intervención. Sin embargo, debido a dinámicas del territorio, se encontró impedimento para continuar con las labores de establecimiento, lo que dificulta el cumplimiento de las metas establecidas para el periodo. A pesar de haber iniciado las labores de preparación del terreno de las jardineras mencionadas, la implementación final no pudo llevarse a cabo. Esta situación se comunicó a la supervisión en una reunión del comité técnico, evidenciando la transparencia y prontitud en informar sobre las dificultades encontradas durante la ejecución del contrato.	6.1 Se adjunta acta de reunión y pantallazos de conversación con directrices de la supervisión.
7. Garantizar el recurso físico y tecnológico y hacer la apropiación presupuestal para garantizar el recurso financiero necesario para cumplir con las actividades programadas y demás que se requieran y	7.1 Durante el periodo 2, comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024, se cumplió cabalmente con la obligación de garantizar el recurso físico y tecnológico. Se llevó a cabo una gestión efectiva para asegurar que los recursos físicos y tecnológicos estuvieran	7.1 Se adjunta informe financiero

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
sean afines dentro del plazo establecido en el contrato.	disponibles y en óptimas condiciones para la ejecución de las actividades contractuales. Además, se realizó una planificación presupuestaria adecuada, asegurando la asignación de los recursos financieros necesarios para cumplir con las actividades programadas, así como para atender cualquier necesidad adicional que surgiera durante el periodo mencionado. Este cumplimiento se respalda con una revisión detallada de los informes financieros y presupuestarios correspondientes al periodo, los cuales demuestran la asignación y utilización efectiva de los recursos para cumplir con las obligaciones contractuales establecidas.	
8. Evaluar y hacer el seguimiento a los planes de trabajo (plan de acción) y sugerir las recomendaciones pertinentes, contando con el concepto del supervisor; de igual forma opera para los informes parciales y finales.	8.1 En el periodo 2, que abarcó del comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024, se cumplió de manera integral con la obligación de evaluar y dar seguimiento a los planes de trabajo, también conocidos como plan de acción. Este proceso incluyó la revisión minuciosa de los informes parciales y finales, los cuales fueron respaldados con los cronogramas de trabajos implementados durante dicho periodo. La evaluación de los planes de trabajo se llevó a cabo de manera sistemática, considerando las metas y objetivos establecidos en el contrato. Se contó con la participación activa del supervisor, cuyo concepto fue fundamental para sugerir las recomendaciones pertinentes con el fin de mejorar la ejecución de las actividades	8.1 Se adjunta cronograma de trabajo ejecutado en el mes de diciembre de 2023 y enero de 2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	programadas. Este proceso aseguró una gestión efectiva y eficiente, garantizando el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los plazos establecidos. La transparencia y calidad en la evaluación se respaldan en los informes detallados y los cronogramas implementados, evidenciando el compromiso con la supervisión y mejora continua en la ejecución del contrato.	
9. Suministrar los elementos e insumos necesarios para la realización de las actividades objeto de este contrato.	9.1 Durante el periodo 2, correspondiente al intervalo del comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024, se cumplió satisfactoriamente con la obligación de suministrar los elementos e insumos necesarios para la realización de las actividades contempladas en el contrato. Durante este periodo, se llevaron a cabo diversas actividades de mantenimiento de las jardineras, las cuales abarcaban una serie de requerimientos específicos, tales como rebordeo, remoción de suelo, retiro de arvenses, poda de material seco o enfermo, poda de formación, riego, disposición de residuos, fertilización foliar, fertilización edáfica, replante (10%), adición de sustrato, diagnóstico y manejo fitosanitario, así como disposición final de residuos. Para garantizar la ejecución exitosa de estas actividades, se procedió al suministro oportuno y adecuado de los elementos e insumos necesarios, tales como herramientas de jardinería, sustratos, fertilizantes, equipos de riego, material de poda, y demás insumos requeridos para cada una de las tareas mencionadas. Este suministro fue gestionado con la debida anticipación, asegurando la disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades de mantenimiento de acuerdo con las especificaciones del contrato.	9.1 Se presenta registro fotográfico del suministro de los elementos e insumos necesarios, tales como herramientas de jardinería, sustratos, fertilizantes, equipos de riego, material de poda, y demás insumos requeridos para cada una de las tareas mencionadas.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
10. Realizar mensualmente una reunión de Comité Técnico con el supervisor designado por el Alcalde Local, en representación del Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal.	10.1 Durante el periodo 2, correspondiente al intervalo del comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024 se realizó comité técnico No. 2 y 3 de supervisión y recorrido para identificación de las zonas a intervenir el día 26 de diciembre de 2023.	Se adjunta 10.1 Acta de reunión de comité técnico realizado el 19 de diciembre de 2023. 10.2 Acta de recorrido el 26 de diciembre en el parque Kairos. 10.3 Acta de reunión de comité técnico realizada el 15 de enero.
11. Realizar entrega del Informe Final a color, para la aprobación del Supervisor	11.1 Esta actividad se encuentra programada para ser ejecutada en el mes de abril de 2024 del segundo mes de actividades.	11.1 Esta actividad se encuentra programada para ser ejecutada en el mes de abril de 2024 del segundo mes de actividades.
12. Tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones. (No dejar sustancias con materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal). Para esto deberá tener en cuenta lo estipulado en el procedimiento Gestión Integral de Residuos Sólidos de la entidad.	12.1 Se han adoptado medidas para prevenir la contaminación ambiental durante las operaciones, según el procedimiento de Gestión Integral de Residuos Sólidos, por lo tanto, hemos dado cumplimiento a esta obligación desde el proceso precontractual, donde presentamos el Formato de Declaración y Cumplimiento de Buenas Prácticas Ambientales.	12.2 Se presenta Formato de Declaración y Cumplimiento de Buenas Prácticas Ambientales.
13. El proveedor del servicio se compromete a realizar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, peligrosos) que genere. Como constancia de este se entregará copias de certificados de transporte, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los mismos. (Los gestores deberán contar con	13.1 Se han adoptado medidas para prevenir la contaminación ambiental durante las operaciones, según el procedimiento de Gestión Integral de Residuos Sólidos, por lo tanto, hemos dado cumplimiento a esta obligación desde el proceso precontractual, donde presentamos el Formato de Declaración y Cumplimiento de Buenas Prácticas Ambientales.	13.1 Se presenta Formato de Declaración y Cumplimiento de Buenas Prácticas Ambientales.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
los permisos respectivos de la autoridad ambiental competente).		
14. Dar cumplimiento al Decreto 317 de 2021 y el Acuerdo 808 de 2021 por las cuales prohíben progresivamente los plásticos de un solo uso en las entidades del Distrito Capital que hacen parte del sector central, descentralizado y localidades y se dictan otras disposiciones, por lo tanto, no se deberán suministrar: ● Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. ● Bolsas utilizadas para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías. ● Rollos de películas extensibles y de burbuja utilizados como envoltura. ● Soportes plásticos para las bombas de inflar. ● Banderines o separadores plásticos. ● Cualquier otro elemento plástico considerado como de un solo uso.	14.1 Se han adoptado medidas para prevenir la contaminación ambiental durante las operaciones, según el procedimiento de Gestión Integral de Residuos Sólidos, por lo tanto, hemos dado cumplimiento a esta obligación desde el proceso precontractual, donde presentamos el Formato de Declaración y Cumplimiento de Buenas Prácticas Ambientales.	14.1 Se presenta Formato de Declaración y Cumplimiento de Buenas Prácticas Ambientales.
15. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.	15.1 Hasta la fecha de corte del presente informe, no se han realizado inspecciones ambientales por parte de la SDG. Por lo tanto, no ha sido necesario cumplir con la obligación de permitir el acceso a las instalaciones, realizar entrevistas al personal y proporcionar registros documentales y fotográficos. En el momento que se presenten	15.1 Esta actividad se encuentra programada para ser ejecutada en el momento que se programe por la Entidad contratante.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
	inspecciones, se dará cumplimiento a esta obligación conforme a los requerimientos establecidos.	
16. Asistir a jornadas de sensibilización y tomas de conciencia sobre Gestión Ambiental de la entidad.	16.1 Durante el periodo 2, que comprendió del comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024 no se hizo necesario dar cumplimiento de ejecución de esta obligación debido a que no se han presentado dichas jornadas	16.1 Esta actividad se encuentra programada para ser ejecutada en el momento que se programe por la Entidad contratante.
17. Implementar los programas ambientales de la entidad y orientar a los visitantes sobre temáticas ambientales cuando se requiera.	17.1 Durante el periodo 2, que comprendió del comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024 no se hizo necesario dar cumplimiento de ejecución de esta obligación debido a que no se han presentado visitantes sobre temáticas ambientales.	17.1 Esta actividad se encuentra programada para ser ejecutada en el momento que se programe por la Entidad contratante.
18. Conocer todos los programas y prácticas ambientales que se desarrollan en la entidad contratante	18.1 Durante el periodo 2, que comprendió del comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 al 30 de enero de 2024 no se hizo necesario dar cumplimiento de ejecución de esta obligación debido a que no se han presentado reuniones relacionadas al tema.	18.1 Esta actividad se encuentra programada para ser ejecutada en el momento que se programe por la Entidad contratante.
19. Observar y cumplir el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas verdes y Jardinería para Bogotá, así como las normas en materia ambiental que le sean aplicables a cada actividad ejecutada.	19.1 Durante el periodo de corte 2, se cumplió de manera diligente con la obligación de observar y cumplir el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería para Bogotá, así como con las normas ambientales aplicables a cada actividad ejecutada. En consonancia con estas directrices, se iniciaron las labores de mantenimiento de jardinería conforme a los lineamientos establecidos en el mencionado manual.	19.1 Esta actividad se da cumplimiento con la presentación del presente informe.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

<table>
<tr><td>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</td><td colspan="2">ACTIVIDAD</td><td>MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL</td></tr>
<tr><td colspan="4">INFORMACIÓN ADICIONAL</td></tr>
<tr><td rowspan="2">APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:</td><td>NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD</td><td>NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL</td><td>NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN</td></tr>
<tr><td colspan="3">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="4">FIRMAS</td></tr>
<tr><td colspan="3">DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.</td><td>CONTRATISTA
Firma:

Nombre: RONALD ENRIQUE TORRES MARTINEZ
CC. 77.194.764
REPRESENTANTE LEGAL
SOLUCIONES INTEGRALES TM SAS
NIT. 900.374.639-5</td></tr>
<tr><td colspan="3">DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.</td><td>SUPERVISOR
Nombre: JUAN CARLOS TRIANA RUBIANO
Cargo: Alcalde Local San Cristóbal

Firma:
APOYO A LA SUPERVISIÓN
Nombre: DIEGO MAURICIO ROJAS CACHOPE
Cargo: Apoyo a la supervisión
CPS 128-2024

Firma:</td></tr>
</table>